

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2025-OEC/AS-393-2024
		Fecha del informe	13/02/2025
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION	
3	<b>ANTECEDENTES</b> CON FECHA 16.12.2024 SE PUBLICA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-393-2024-OEC/GR PUNO-1 EN FECHA 12.02.2024 SE DECLARA DESIERTO POR QUE NO SE PRESENTARON PROPUESTAS Y DE ACUERDO AL ART. 65 DEL REGLAMENTO SE INFORMA LO OCURRIDO.		
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (EMP 34B) AZANGARO - (EMP PU-102) JILA PURINA DE LOS DISTRITOS DE AZANGARO - DISTRITO DE TIRAPATA - PROVINCIA DE AZANGARO - REGION PUNO	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-393-2024-OEC/GR PUNO-1	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S)	UNICO	
5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	No se presentaron ofertas, debido a que no se registraron participantes.		
	Se registraron ..... participantes, pero no presentaron ofertas.		
	Se registraron 3 propuestas: 1 ofertas, no fueron admitidas, 1 ofertas, fueron rechazas. 1 ofertas, fueron descalificadas.		X
6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5	Otras	
7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor Estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos con estándares elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros Habiendo realizado las gestiones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.3. y 68.4. del Reglamento de la Ley de Contrataciones, mediante CARTA N° 001-2024-OEC/AS-393/GR PUNO-LGAN se solicitó al postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA. la reducción de su oferta económica, sin embargo dicha solicitud fue rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, mediante INFORME N° 023-2025-GR-PUNO/ORA/OASA/OEC-LGAN se solicitó la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, la cual fue aceptada y se amplió el presupuesto por S/ 67,600.00 (Sesenta y siete mil seiscientos y 00/100 soles), sin embargo no fue aprobada por el Titular de la Entidad, de acuerdo a ello se procede a declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección.	X

**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- el area usuaria debe reajustar sus especificaciones tecnicas de ser el caso, antes de su nueva convocatoria.  
2.- autorizar su inmediata segunda convocatoria de persistir la necesidad.  
Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

**9**



LYLIANA GUADALUPE ALARCON NUÑEZ  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**